

y unco p. testin. en el Inscripto no en unq. de
 Num. y Ayuntamiento de ella, reunaron segun costumbre
 lo 1.º y 2.º p. par. Nav. de Benitua y Galardi Alc. y Res
 ordinario, Pedro Antonio de Ascargorta Arana mañon
 Smdico por Real, Joseph de Amuchategui, J.º Joseph
 Antonio de Sagastizabal, y Joseph de Saray Elora J.º
 y Andres de Ascargorta Diputado que son la mañon y mañon
 Sanpate de la Justicia y J.º. Esta Real Cedula por
 Jurisdiccion, y estando así Juntos y congregados, acordaron
 nombrar y nombraron p. J.º de la Real Cedula de Lorenzo
 de la Villa, a Theresia de Gaztelu mañon y mañon de ella,
 para que p. de su J.º de el d.º de su J.º de ella
 herm. segun lo ha hecho hasta aqui, concordij. expresa,
 que ha de ser obligada a recoger todas las limosnas
 Limosna para el Santo, segun costumbre, y ha de
 tener los ipso bechar. y en lo que ha de hacer las cosas
 de ella herm. esto es de la Inerta, la p. de ella
 heredad, y para sin que p. de ella p. de ella,
 solamente, quatro libras de plata para la Sumaria
 del mismo Santo. Con lo qual se cede este Ayuntamiento.
 y J.º de los Alc. por el J.º de los Alc. del regim.
 segun costumbre, y en fe de lo qual se firmo
 no

Nombram. to de exora
 para la Herm. de S.
 Lorenzo.

D.º Fran.º Daviera
 Benitua y Galardi

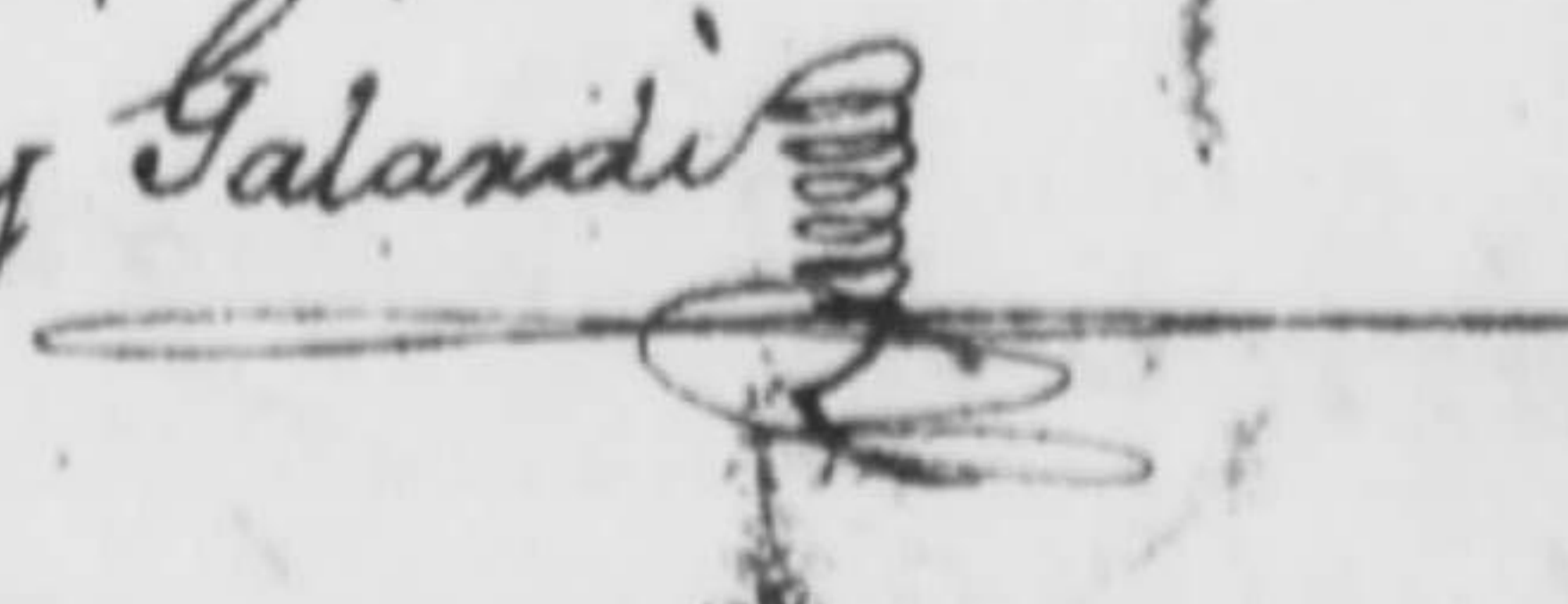
Antem

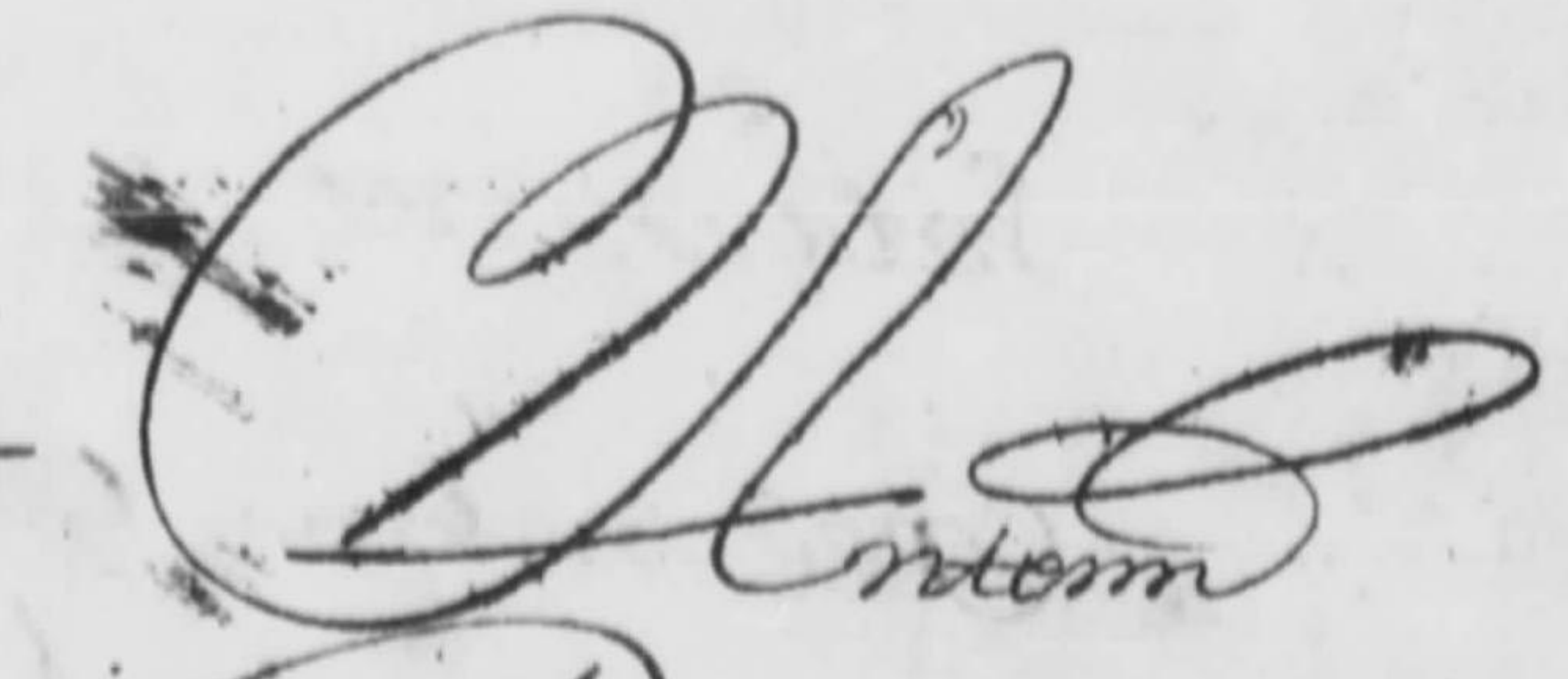
Ayuntamiento particular de 28 de Dic. de 1765. Pedro de la Cruz
 En la Sala Municipal de las Casas del condejo

villa de Nagaxa à veinte y ocho de Dize del
 año de mil setecientos setenta y cinco, p. restion. de
 riel Infidelidad ss. de s. m. del Num. y Ayun
 tamiento de ella, se juntaron segun Costumbre
 de D. Juan de Navier e Benitua y Galardi Alc. y
 Frey ordinario, Pedro Antonio de Ascargorta
 mayor Sindico por real, D. Juan de Sagatizaval
 y D. Joseph Antonio de Sagatizaval H.idores, y Pedro
 Juan de Escobar Diputados, quienes tomando
 en consideracion de la justicia y justicia de
 jurisdiccion: Juntados así como y congregados
 se leio una Carta escrita à esta villa p. D. Juan
 de Aguirre, su fecha en Madrid à 19. de Dize
 de 1765- en la que, se pide dar parte, haver merecido
 al Rey nuestro. (Dios le guie) el merecido el titulo
 de secretario ad honorem y plaza Oficial super nume-
 rario de la secretaria de Gracia y Justicia, sin sueldo, pero
 con obsequio de un quarto de vacante en esta secretaria, ofreciendo
 como à hi. Carta n. villa, de lo de la villa (como lo ha
 acostumbrado hasta aqui en las ocasiones que se han ofe-
 rido) con este nuevo empleo: Teniendo el Ayuntamiento de
 esta Carta, celebrando el empleo que ha merecido
 à s. m. D. Juan de Navier, de acuerdo en el presente
 Carta, para dar las satisfacciones, ofreciendo las facultades
 de esta villa à sus señores. Con lo qual se acordó el Ayuntamiento
 firmó el Sr. Alc. por el Sr. D. Juan de Navier, y en
 fe de lo qual se acordó el 11. =

Sobre una carta escrita
 à esta villa p. D. Juan de Navier
 de Aguirre y Escobar de
 con motivo de un nuevo empleo

D. Juan de Navier e
 Benitua y Galardi





Pedro de Arce
